



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal
Expte. N° 713-14/17.-

10744 -S-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor de los agentes Patricia Patagua, CUIL 27-25377929-8, en el cargo categoría 13-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General y Oscar Rodolfo Reynoso, CUIL 20-30029010-9, cargo categoría 13-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U de O.. R6-01-01 Centro Sanitario, previa transformación de tres (3) cargos vacantes categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, vacantes, por jubilación de sus titulares; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mismos;

Que, se emitió la Resolución N° 2295-S-18 y su modificatoria N° 2583-S-18 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N°3165-S-17;

Que, se incorpora Resolución 386-DPGDFH-2017, donde se llama a concurso un cargo de Técnico Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud, categoría 10 (c-4) el cual fue declarado desierto;

Que, las designaciones y transformaciones solicitadas se encuadran en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, de las Constancias de Prestación de Servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de los citados agentes a partir del 14 de mayo de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2019 - Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION :
U. de O.: R6-01-01

"R" MINISTERIO DE SALUD
Centro Sanitario

SUPRIMASE

CREASE

Categoría

N° de Cargos

Categoría

N° de Cargos

24 (c-4)
Agrup. Técnico
Esc. General

2

13-30 horas
Agrup. Técnico
Esc. General

2

21
Agrup. Técnico
Esc. General

1

10 (c-4)
Agrup. Técnico
Esc. General

1

=

=

TOTAL 3

TOTAL.....3



CEL. N° 10000 QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE T... VISTA

Claudia Gisela Juanga
ESC. CLAUDIA GISELA JUANGA
M... ..
Ministerio de la Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10744

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2°: Tengase por designada a la señora Patricia Patagua, CUIL 27-25377929-8, en el cargo categoría 13-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General para cumplir funciones dependiente de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 14 de mayo de 2018.-

ARTICULO 3°: Tengase por designado al señor Oscar Rodolfo Reynoso, CUIL 20-30029010-9, en el cargo categoría 13-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General para cumplir funciones dependiente de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 14 de mayo de 2018.-

ARTICULO 4°: Dejar constancia que queda disponible un (1) cargo vacante categoría 10 (c-4) del Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la Ley N° 3161/74, en la Unidad de Organización U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, para posterior llamado a concurso.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 -Ley N° 6113 que a continuación se indica:

Ejercicio 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

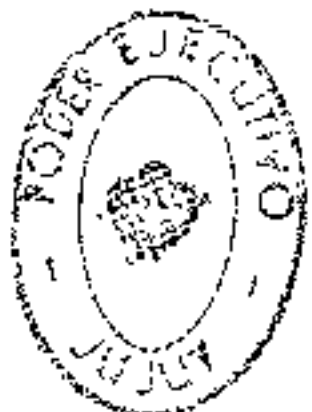
ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA.



[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUND
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
ESE CLAUDIA BISELA NUANCA
A/C. de Despacho
Ministerio de Salud

[Signature]
C.P.N. GERARDO ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS